INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL REFERIDA AL INFORME DEL CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN ECD/986/2017, DE 16 DE JUNIO, POR LA QUE SE REGULA LA COLABORACIÓN VOLUNTARIA DE LOS DOCENTES JUBILADOS EN DIVERSAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS, LA CREACIÓN DE LA RED DE LA EXPERIENCIA Y SE FAVORECE LA CREACIÓN DE ASOCIACIONES DE DOCENTES JUBILADOS.

En el Boletín Oficial de Aragón Nº 153 de 21 de julio se publicó la Resolución de 7 de julio de 2021, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte.

Consta igualmente en expediente la realización de las correspondientes audiencias a las entidades directamente interesadas en el proyecto normativo: Asociación Cultural de Amigos del Instituto Elaios, Asociación Cultural de Amigos del Instituto Andalán, CC.OO., UGT, CSIF, CGT y STEA.

En este sentido, se debe señalar que no se han recibido alegaciones ni observaciones en los citados trámites procedimentales de información y audiencia pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 5/1998 de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón, con fecha 28 de septiembre de 2021 se emitió el correspondiente informe por parte del Consejo Escolar de Aragón.

En relación con las observaciones contenidas en el mismo, cabe destacar lo siguiente:

- En la parte expositiva se precisa la alusión al antiguo personal docente ya jubilado, y, con independencia del procedimiento seguido en el presente expediente, se introduce la actualización normativa propuesta por el órgano consultivo.

- El artículo primero se acoge a la aplicación de la Orden a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, quedando finalmente redactado de la siguiente forma: "*La presente Orden tiene como finalidad regular la colaboración voluntaria del profesorado jubilado en diversas actividades de los centros docentes sostenidos con fondos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. Asimismo, regula el funcionamiento de la Red de la Experiencia constituida por profesorado jubilado y favorece la constitución de asociaciones de docentes profesorado jubilado".*

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Antonio Martínez Ramos, Director General, DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 08/06/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVPZ6Q5E06BO1101PFI.

- El articulo 3.1 a) y b), en consonancia con lo anterior, finalmente quedan redactados de esta forma:

"1. El profesorado jubilado que desee colaborar en actividades de los centros docentes sostenidos con fondos públicos entregará la siguiente documentación:

a) El profesorado jubilado de centros sostenidos con fondos públicos que desee colaborar en un centro docente concreto, entregará el Anexo I con el ofrecimiento como colaborador/a. En dicho anexo se indicará el centro docente con el que se desea colaborar y, asimismo, el tipo de actividades o proyectos en los que desea participar. Este documento estará firmado tanto por la persona que se ofrece a colaborar como por la persona que ostente la dirección de dicho centro educativo.

b) El profesorado jubilado que desee participar en la Red de la Experiencia deberá completarse el Anexo II con los datos personales. En dicho anexo se especificará si dicha participación se desea realizar de forma individual o de forma colectiva. Quienes hayan rellenado el Anexo II, deberán completar también el Anexo III que incluirá el título y la información de la actividad o actividades que se ofrecen. Dicho Anexo III se completará cuantas veces sea necesario, una por cada actividad ofrecida.[…]".

- Se atiende a la petición de desglosar en subapartados a), b) y c) el artículo 3.2 del proyecto, dándole tal formato:

"2. El procedimiento de participación atenderá a lo siguiente:

a) La documentación podrá presentarse electrónicamente, desde el día 1 de septiembre al 20 septiembre incluidos de cada curso escolar, dirigida al Departamento competente en materia de educación no universitaria, a través del Registro Electrónico General de Aragón, en la dirección electrónica https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general. También podrá presentarse presencial o electrónicamente en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud se presenta electrónicamente, el trámite de registro deberá estar firmado electrónicamente y se considerará presentada la solicitud a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

b) En el caso de que la jubilación se produzca a lo largo del curso y se desee colaborar en el centro educativo, el Anexo I podrá remitirse en cualquier momento justo después de la jubilación siguiendo el procedimiento citado en el apartado 1 a). En este caso, solo será posible participar colaborando en el centro educativo. Si se desea participar en la Red de la Experiencia, habrá que remitir la documentación únicamente en el periodo establecido al efecto.

c) Una vez entregada la documentación y establecida la colaboración con el centro educativo o como miembro de la Red de la Experiencia, si se desea continuar con dicha colaboración, no será necesario volver a presentar la documentación al comienzo de cada curso escolar. ".

- El artículo 7 i) finalmente contempla: "*i) Estar cubierto por la Póliza de Responsabilidad Civil General del Gobierno de Aragón, por el tiempo que permanezcan en el centro y durante el transcurso de actividades que se lleven a cabo fuera del centro. En el caso de que los centros educativos contraten un*

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Antonio Martínez Ramos, Director General, DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 08/06/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVPZ6Q5E06BO1101PFI.

seguro específico para una actividad determinada, deberá estar incluido el personal jubilado implicado en la realización de dicha actividad."

- El artículo 9 a) hace referencia al personal docente jubilado.
- El artículo 11.1 finalmente alude al funcionariado/personal docente jubilado.
- El apartado 3 de dicho artículo precisa lo siguiente: *"[…] Asimismo, emitirá un listado con los nombres de las personas que integran la Red de la Experiencia y la oferta de […]".*
- Se añaden finalmente dos apartados al articulo 11, de la siguiente manera:

  "5. Quienes integren la Red de la Experiencia atenderán, como máximo, un total de veinte actividades en los centros educativos de la Comunidad Autónoma."

  6. Las personas que integren la Red de la Experiencia tendrán los mismos derechos y deberes que se especifican en el Capítulo II, artículos 7 y 8 de la Orden ECD/986/2017, de 16 de junio.".

- El artículo 12 hace la consecuente alusión a centros sostenidos con fondos públicos.
- El articulo 13 hace una remisión genérica a la competencia educativa del Departamento, y alude a los *"miembros"* de la Red de la Experiencia.
- La disposición adicional única, finalmente queda redactada como*:" El marco normativo en el que se inscribe esta Orden proscribe la discriminación por razón de género. A lo largo de este documento se ha procurado utilizar un lenguaje inclusivo de género. En cualquier caso, de aparecer algún término de género gramatical masculino referido a persona o grupos de personas no identificadas específicamente, se ha utilizado no aludiendo al masculino de manera específica.".*

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

El Director General de Innovación y Formación Profesional

Antonio Martinez Ramos

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Antonio Martínez Ramos, Director General, DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 08/06/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVPZ6Q5E06BO1101PFI.